



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00808199- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Lo solicitado por NO-2022-00806610-UNC-ST#FCQ y PV-2022-00819995-UNC-SG#FCQ, respecto a la adquisición de equipos de computación y proyectores, con destino al Programa de Mejora en la Formación para las carreras de Licenciatura en Biotecnología y Genética de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC;

CONSIDERANDO

Que el trámite es viable mediante Contratación Directa;

Lo informado por el Área Económica Financiera en IF-2022-00826258-UNC-EF#FCQ;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Decreto, Decreto 1030/16 Art 15º, Ord. HCS 05/13 Art.2º ap. III y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.: Autorizar el llamado a Contratación Directa, referido a la adquisición de equipos de computación y proyectores, con destino al Programa de Mejora en la Formación para las carreras de Licenciatura en Biotecnología y Genética de la Facultad de Ciencias Químicas - UNC, invirtiendo en ello hasta la suma estimada de \$2.950.000,00 (Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100), el que será afrontado con partidas del programa mencionado.

ARTICULO 2do.: Designar una Comisión de Evaluación, que actuará en todo el proceso que demanda la presente contratación, de tres integrantes, siendo ellos: el Sr. Luis Magni, el Dr. Luis Olcese y el Dr. Víctor Gabriel Morón y sus Suplentes: el Tec. Gustavo Manzo, el Bioq. Esp. Cesar Collino y la Dra. Eva Acosta Rodriguez.

ARTICULO 3ro.: Designar como Comisión de Recepción de tres integrantes, siendo ellos: al Arq. César Yanover, el Ag. Jorge Magni y la Dra. Dafne Saporito y sus Suplentes: el Ag. Sergio Moyano, la Sra. Aida Cañon y la Dra. Ana Valeria Juarez.

ARTICULO 4to.: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares que consta en el IF-2022-00826258-UNC-ST#FCQ.

ARTICULO 5to.: Incorporar medios electrónicos para enviar, gestionar y recibir documentación necesaria para los procesos de contratación de bienes y servicios reglados por la Ord. HCS 05/2013.

ARTICULO 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.